

	SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS	SCI-PO-GH016
		Ver.:01
	CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	02-15-2022

1. Declaración de Código de Ética para Proveedores y Contratistas

1.1.1. Los proveedores y contratistas, si bien son organizaciones independientes, intervienen activamente en la cadena de valor de **SCI MANUFACTURING S.A.** Por este motivo, nosotros promovemos e incentivamos entre ellos el conocimiento de nuestras normas de "Ética y conducta" y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma. Este código, marcado por un ideal de cooperación, está orientado a un beneficio recíproco, respetando en todo momento el cometido de cada uno. **SCI MANUFACTURING S.A.**, considera que sus proveedores y contratistas deben mantener las pautas de conducta que a continuación se indican para el adecuado desarrollo de su actividad.

2. Principios

2.1. Cumplimiento de los Requisitos legales

2.1.1. Los proveedores y contratistas deben cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales y locales pertinentes, incluyendo pero sin limitarse a aquellos relacionados con trabajo, inmigración, salud, seguridad y medio ambiente.

2.2. Trabajo Voluntario

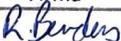
2.2.1. Todo el trabajo debe ser voluntario. No se tolerará la esclavitud, el trabajo de niños y/o menores, trabajo forzado por pago de deuda o por trabajo por pago de garantía. Los proveedores y contratistas no deberán participar en, ni apoyar el tráfico de personas. Los proveedores y contratistas deberán verificar que han implementado procedimientos para el manejo del proceso productivo y la administración de materiales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes relacionadas con la esclavitud y el tráfico de personas. Se debe permitir que los trabajadores tengan en todo momento el control de sus documentos de identidad.

2.3. Horario de Trabajo

2.3.1. Los proveedores y contratistas deben de dar días de descanso a los trabajadores y deberán asegurarse que el horario de trabajo sea consistente con la ley y no sea excesivo.

2.4. Contratación y Prácticas laborales



Elaborador	Firma	Fecha	Revisado	Firma	Fecha
Rey Benders		3/30/2022	RL		3/30/2022

	SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS	SCI-PO-GH016
		Ver.:01
CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		02-15-2022

2.4.1. Los proveedores y contratistas deberán implementar prácticas de contratación que verifiquen con precisión la edad del trabajador así como el derecho legal para trabajar en el país y esto deberá hacerse antes de la contratación. Todos los términos y condiciones laborales incluyendo pero sin limitarse a la contratación, el pago, capacitación, promoción, finalización de la relación laboral y jubilación deben basarse en la capacidad y del deseo de la persona de realizar el trabajo.

2.5. Remuneración

2.5.1. Los proveedores y contratistas deberán remunerar a todos los trabajadores con los sueldos y/o salarios, pagos de horas extraordinarias y beneficios que satisfagan o excedan los requisitos legales o los pactos colectivos, lo que sea mayor. Se aconseja que los proveedores y contratistas paguen los sueldos y salarios que cumplan con las leyes locales. Se les aconseja a los proveedores y contratistas que paguen salarios y beneficios que sean adecuados para satisfacer las necesidades básicas del trabajador y que permitan que los trabajadores y sus familias cuenten con un excedente de su salario.

2.6. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

2.6.1. Los proveedores y contratistas deberán respetar el derecho de los trabajadores de formar o unirse, de forma legal y pacífica, a los sindicatos de su elección o a realizar una negociación colectiva.

2.7. Salud y Seguridad Ocupacional

2.7.1. Los proveedores y contratistas deberán proporcionar a los trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable. Los proveedores y contratistas deberán tomar medidas preventivas para evitar o para manejar los peligros en el lugar de trabajo.

2.8. Dormitorios y Cafetería

2.8.1. Los proveedores y contratistas que ofrezcan vivienda y comida a sus trabajadores deberán tener instalaciones seguras, sanas e higiénicas.

2.9. Medio Ambiente

2.9.1. Los proveedores y contratistas deberán asegurarse que en todas sus instalaciones cumplan con la legislación medio ambiental, incluyendo todas las



Elaborador	Firma	Fecha	Revisado	Firma	Fecha
Rey Benders		3/30/2022	RL		3/30/2022

	SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS	SCI-PO-GH016
		Ver.:01
	CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	02-15-2022

leyes relacionadas con la disposición de desechos, emisión de gases, descargas, sustancias tóxicas y disposición de desechos peligrosos. Los proveedores y contratistas deberán validar que todos los materiales y componentes que ingresan hayan sido obtenidos de cosechas autorizadas y cumplan con los tratados y protocolos internacionales además de las leyes y regulaciones locales.

2.10. Regalos y Entretenimiento

2.10.1. Los proveedores y contratistas no deberán ofrecer regalos ni entretenimientos a los colaboradores de **SCI MANUFACTURING S.A.**

2.11. Conflicto de Intereses

2.11.1. Los proveedores y contratistas no deben hacer transacciones con los colaboradores de **SCI MANUFACTURING S.A.**, que puedan causar conflicto de intereses. Un conflicto de intereses ocurre cuando el interés personal interfiere o parece que interfiere con los intereses del negocio. Aun la semejanza con un conflicto de intereses entre el colaborador y un proveedor puede ser nociva para los intereses de **SCI MANUFACTURING S.A.**

2.12. Anticorrupción

2.12.1. Los proveedores y contratistas no deberán tolerar, permitir o participar en sobornos, corrupción, fraude, colusión, prácticas no éticas ya sea al tratar con funcionarios públicos o con personas del sector privado.

2.13. Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo

2.13.1. **SCI MANUFACTURING S.A.**, no participa bajo ningún concepto y requiere que nuestros proveedores y contratistas no participen directa o indirectamente en el lavado de activo y financiamiento del terrorismo.

2.14. Derechos Humanos

2.14.1. Los proveedores y contratistas de **SCI MANUFACTURING S.A.**, deberán respetar el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no incurrir en abusos a estos derechos dentro de sus operaciones de negocio así como también eliminar cualquier forma de discriminación o Acoso, fomentando la diversidad y respetamos la dignidad de todas las personas.

S.C.I MANUFACTURING S.R.L
RNC: 131-260901
ZONA FRANCA
San Pedro de Macorís, R.D.

Elaborador	Firma	Fecha	Revisado	Firma	Fecha
Rey Benders	<i>R. Benders</i>	3/30/2022	RL	<i>RL</i>	3/30/2022

	SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS	SCI-PO-GH016 Ver.:01
	CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	02-15-2022

2.15. Confidencialidad

2.15.1. Nuestros proveedores y contratistas están obligados a mantener la más estricta confidencialidad en los aspectos que resulten estratégicos y vitales para **SCI MANUFACTURING S.A.** La información de la empresa y sus clientes es confidencial, por lo que queda estrictamente prohibido dar a conocer información de los mismos. La obligación existe desde que se acepta iniciar la relación de servicio con La Empresa, exista o no un acuerdo de confidencialidad por escrito firmado entre el proveedor o contratista y **SCI MANUFACTURING S.A.**

2.16. Integridad Financiera

2.16.1. Los proveedores y contratistas deberán llevar los registros precisos de todos los asuntos relacionados con su negocio con **SCI MANUFACTURING S.A.**, de acuerdo a las prácticas estándar de contabilidad como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.17. Reportar un Comportamiento Antiético

2.17.1. **SCI MANUFACTURING S.A.**, no tolera ningún comportamiento antiético y los proveedores y contratistas tampoco lo deben hacer. En consecuencia deben reportar conductas y situaciones que consideren no éticas y que podrían ir en contra de las pautas aquí presentadas. Este reporte debe realizarse a través de los canales establecidos por la compañía y al nivel apropiado. En todo caso pueden utilizar los buzones de sugerencias, hablar de manera directa con un miembro del comité de ética de la compañía o dirigir una comunicación de manera directa al director general. La Compañía garantiza la confidencialidad de la información suministrada y la no represaría por la denuncia realizada por cualquier proveedor o contratistas y el debido proceso de investigación.



Elaborador	Firma	Fecha	Revisado	Firma	Fecha
Rey Benders	<i>R. Benders</i>	3/30/2022	RL	<i>RL</i>	3/30/2022